



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que la Ley 1636 de 2013, "Por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia" establecido en su artículo 26 creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), como Entidad: "del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Trabajo, para la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión, colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional".

Por otra parte, en el ejercicio de la administración del servicio público de empleo y la red de prestadores, entendida como la función primordial de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, tanto sus funcionarios como contratistas deben desplazarse a diferentes zonas del territorio nacional y, en algunas ocasiones, a territorio extranjero cuando el Gobierno Nacional determine su importancia y procedencia, para el desarrollo de diferentes actividades que además impacten en el cumplimiento de los planes y proyectos institucionales.

Adicionalmente en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la presente contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad. Por tanto, la elaboración de los presentes estudios previos se da bajo los principios de planeación, economía, eficiencia, eficacia y moralidad pública.

Es de aclarar a los oferentes que, en razón a los desplazamientos de funcionarios y contratistas, la Secretaría General de la Unidad del Servicio Público de Empleo reglamentó el trámite administrativo de comisiones de servicio, viáticos, desplazamientos y gastos de viaje al interior del país que se encuentra en vigencia lo que es la Resolución No. 076 del 04 de marzo de 2024, Resolución No. 0348 del 21 de octubre de 2024 y Resolución No. 0355 del 22 de octubre de 2024.

Conforme lo anterior la Unidad del SPE requiere publicar el presente proceso bajo el objeto de "200022 Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo".

Así las cosas, para garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas, la Entidad debe contar un proveedor que ofrezca y garantice un servicio ágil, oportuno y especializado en el trámite y expedición de tiquetes aéreos. Siendo esta una actividad fundamental en pro del cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en cuanto la adecuada administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación de dicho servicio, el diseño y operación del Sistema de Información, el desarrollo de instrumentos para la promoción y administración de recursos para la gestión y colocación de empleo.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

Las aerolíneas o agencias de viajes que provean el servicio de tiquetes deben ser acreditadas por las autoridades competentes para cumplir dicha actividad, tomando en cuenta los parámetros de la Entidad. Así mismo el Decreto 199 del 2024, a Nivel Nacional, establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el cual indica que el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.

“ARTÍCULO 7. Suministro de Tiquetes: “Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.”

Dentro de las estrategias en materia de inclusión laboral y en el marco de los proyectos de inversión asignados a la Subdirección de Promoción relacionados con la promoción y atención de la ruta de empleo a poblaciones víctimas del conflicto armado y de difícil colocación, la Unidad del SPE se encuentra implementando el programa de acceso al mercado laboral formal y mitigación de barreras en el marco del Modelo de Inclusión Laboral con Enfoque de Cierre de Brechas para población víctima del conflicto armado y otras poblaciones de difícil colocación.

Por lo anterior, la Unidad del SPE ha estructurado tres proyectos de inversión, que se encuentran debidamente registrados y aprobados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, así:

1. *“Consolidación del Modelo de Inclusión Laboral para el acceso al mercado laboral formal de las poblaciones de difícil colocación”.*

Objetivo principal: Fortalecer los servicios de gestión y colocación del SPE en el marco del modelo de inclusión laboral.
Código BPIN: 20230000000021.
Horizonte: 2024-2027.

2. *“Fortalecimiento de la red de prestadores del SPE para la mitigación de barreras y el acceso al mercado laboral formal de víctimas del conflicto armado nacional”.*

Objetivo principal: Ampliar las oportunidades de acceso al mercado laboral formal para la población víctima del conflicto armado, a través de la red de prestadores del SPE.
Código BPIN: 202300000000255.
Horizonte: 2024-2027.

En este contexto, la contratación también se enmarca en la ejecución de estos proyectos de inversión, específicamente dentro de las actividades de: realizar estrategias para ampliar el conocimiento de los beneficios de la vinculación de población de difícil inclusión laboral al realizar contratación a través del servicio público de empleo y realizar campañas de promoción y divulgación sobre la importancia de la inclusión laboral de la población víctima del conflicto, respectivamente.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

3. "Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional".

Objetivo principal: Diseñar y desarrollar en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo las herramientas que permitan incorporar la información para la vinculación de oferta y demanda de empleo, la búsqueda de empleo y la mejora en las condiciones de empleabilidad de los oferentes, bajo los lineamientos de Gobierno en Línea del conflicto armado, a través de la red de prestadores del SPE. Código BPIN: 202300000000020.

Horizonte: 2024-2027.

 **Datos básicos**
CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE LAS POBLACIONES DE DIFÍCIL COLOCACIÓN. NACIONAL
Impreso el 13/12/2024 10:48:29 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Consolidación Del Modelo de Inclusión Laboral para el acceso al mercado laboral formal de las poblaciones de difícil colocación. Nacional

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202300000000021

Sector

Trabajo


Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 28/04/2023 07:35:04

Identificador: 594694

Formulador Ciudadano: Carolina Franco Lasso

Formulador Oficial : Carolina Franco Lasso

 **Datos básicos**
FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTADORES DEL SPE PARA LA MITIGACIÓN DE BARRERAS Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL
Impreso el 26/10/2023 10:27:22 a.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de la red de prestadores del SPE para la mitigación de barreras y el acceso al mercado laboral formal de víctimas del conflicto armado Nacional

Tipología

A - Provisión de bienes y servicios

Código BPIN

202300000000025

Sector

Trabajo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/04/2023 15:31:07

Identificador: 594566

Formulador Ciudadano: Evelin Peña Alvarez

Formulador Oficial : Evelin Peña Alvarez



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.



MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Datos básicos

Impreso el 13/12/2024 10:50:25 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

20230000000020

Sector

Trabajo

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 27/04/2023 15:48:12

Identificador: 594578

Formulador Ciudadano: Diana Catalina Guerrero Amador

Formulador Oficial: Diana Catalina Guerrero Amador

Conforme lo anterior y en atención a la población afectada y población objeto de los precitados proyectos, el primero de ellos cuenta como población objetivo del proyecto aquellas personas desocupadas, que se definen como las personas de 15 años y más que durante un período establecido estuvieron simultáneamente en las siguientes condiciones: - "sin empleo", es decir, que no tenían un empleo asalariado o un trabajo independiente ni se desempeñaron como trabajador(a) familiar sin remuneración. - "en busca de empleo", es decir que habían tomado medidas concretas para buscar un empleo asalariado o independiente en las últimas 4 semanas. - "estaban disponibles para empezar a trabajar"; dicha población a noviembre de 2025 asciende a 3.413.000. Por otro lado, El DANE publicó los datos del mercado laboral en noviembre de 2025, la tasa de desempleo se redujo en 1,2 puntos porcentuales, situándose en 7,0%, el nivel más bajo registrado hasta la fecha. Esta disminución estuvo acompañada por la creación de más de 993.000 empleos, lo que representa un crecimiento de 4,2% en la población ocupada, el tercer mayor incremento del año. En esta misma línea, el desempleo desestacionalizado retomó su tendencia descendente, alcanzando el menor nivel desde el inicio de la serie, con un 8,3%.

En este mes, los sectores económicos que más crecieron en empleo fueron alojamiento y servicios de comida (262 mil), actividades inmobiliarias (145 mil), comercio y reparación de vehículos (129 mil) y administración pública, defensa, educación y servicios de salud (106 mil). En contraste, las actividades que más cayeron en la generación de empleo fueron actividades profesionales (-120 mil), suministro de electricidad, gas y agua (-69 mil) e industria manufacturera (-2 mil).

Al analizar los resultados por posición ocupacional, encontramos que el 86% de los empleos creados en diciembre fueron de trabajadores por cuenta propia, que aumentaron en 652 mil personas con respecto a diciembre de 2025. Lo anterior refleja un deterioro en la calidad del empleo generado, dado que más del 80% de la población en este tipo de ocupación en el país se encuentra en situación informal.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

El siguiente proyecto tiene como para la mitigación de barreras y el acceso al mercado laboral formal de víctimas del conflicto armado nacional objeto identificar todas las personas víctimas del conflicto armado a través de la red de prestadores y vincularlos laboralmente de manera formal a través de las empresas que hagan parte de la estrategia. Igualmente se busca garantizar las condiciones de empleo, recursos y vida digna de sus familias. La población objetivo del proyecto se establece teniendo en cuenta las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas que se encuentran en edad de trabajar.

En consecuencia, la tasa de informalidad se ubicó en 56,8%, aumentando con respecto a diciembre de 2025, cuando se ubicó en 56,3%, es decir, más de la mitad de la población ocupada no cuenta con acceso a seguridad social.

En resumen, el 2025 en materia de empleo tiene aspectos positivos y negativos. Por un lado, observamos una leve disminución de la tasa de desempleo promedio a 10%, con respecto al 10,2% de 2025; sin embargo, esta continúa siendo de dos dígitos, lo cual significa que más de 2,3 millones de personas estuvieron buscando trabajo activamente, sin conseguirlo. Otro aspecto positivo es que aumentó la población ocupada, alcanzando 23 millones de personas, frente a los 22,8 millones de personas registradas en 2024.

No obstante, en 2025 se evidenció un reto importante y fue el crecimiento de la población económicamente inactiva, llegó a los 14,48 millones de personas, con un aumento de 300 mil personas frente al 2025. Es decir, más del 35% de la población en edad de trabajar se encuentra por fuera del mercado laboral, restándole presión a la tasa de desempleo.

Conforme lo anterior, la implementación de los proyectos requiere la movilización de equipos técnicos y operativos a diferentes regiones del país donde se encuentra la población víctima del conflicto armado y población de difícil colocación, con el fin de identificar, registrar y vincular a estas personas al mercado laboral formal. Para lo cual se deben realizar visitas a la red de prestadores del SPE para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la articulación con las empresas participantes.

La movilidad del equipo de la UAESPE permite gestionar reuniones con actores clave, asegurar el cumplimiento de metas y evaluar el impacto del proyecto en los beneficiarios. Además, el uso de transporte aéreo optimiza recursos y tiempos, asegurando una ejecución eficiente de las actividades en comparación con otros medios de transporte, por lo anterior la subdirección de promoción realizó un estimado de 81 viajes que se requieren al año con el fin de cumplir lo anteriormente descrito para el proyecto de inversión del *"Fortalecimiento De La Red De Prestadores Del Spe Para La Mitigación De Barreras Y El Acceso Al Mercado Laboral Formal De Víctimas Del Conflicto Armado"*. El propósito central es potenciar las acciones de la Unidad para eliminar los obstáculos de empleabilidad que enfrenta esta población.

De otro lado, frente al proyecto de inversión de *"Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional"*, la Entidad, bajo los lineamientos de Gobierno en Línea, ha realizado enormes esfuerzos para poder garantizar a la red de prestadores un sistema de información en donde se centralice la gestión que hace la red de prestadores del SPE y se cuenten con los datos de manera oportuna y confiable, a través de un nuevo sistema de información del servicio público de empleo que busca acopiar y agrupar la información de oferentes, demandantes, vacantes, hojas de vida y prestadores a nivel nacional, para permitir los procesos de gestión y colocación de empleo con mayor transparencia y conocimiento de su funcionamiento, brindando así acceso a las oportunidades laborales de toda la Red de prestadores de la Unidad.

En la actualidad, el Ministerio de Trabajo ejecuta el Programa de Fortalecimiento de las Políticas de Empleo, que incluye la implementación del Nuevo Sistema de Información del Servicio Público de Empleo el cual finaliza la implementación de los módulos de software entre otros, y el mismo está previsto su salida a producción para el 01 de abril de 2026.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

En consecuencia, se resalta la relevancia de que el equipo de trabajo de la Subdirección de Desarrollo y Tecnología lleve a cabo pilotos y pruebas con diversos prestadores en todo el territorio nacional. Además, es fundamental implementar un proceso de capacitación y socialización con la red de prestadores, con el fin de garantizar que estén completamente familiarizados con el Nuevo Sistema de Servicio Público de Empleo, asegurando así una transición exitosa y una adecuada implementación a nivel nacional, teniendo en cuenta lo anterior la Subdirección estimó la necesidad de realizar cuarenta y cinco (45) viajes en el transcurso del año para desarrollar lo anteriormente descrito.

Aunado a lo anterior, referente al precitado proyecto de inversión de “Mejoramiento de la Capacidad Tecnológica y Operativa del Servicio Público de Empleo a Nivel Nacional” y apuntando al servicio de asistencia técnica para el seguimiento y monitoreo de la red de prestadores, la Subdirección de Administración y Seguimiento ha diseñado una estrategia enfocada en realizar revisiones periódicas y sistemáticas del desempeño de los prestadores, verificando el cumplimiento de los indicadores clave y el correcto desarrollo de sus funciones. El monitoreo, por su parte, permite una observación más específica y profunda de las áreas críticas, asegurando una detección oportuna de posibles desviaciones o problemas que requieren intervención o soporte específico. Sin embargo, el propósito principal de la estrategia es promover la mejora continua en la prestación de los servicios, identificar aspectos positivos o posibles acciones que requieren ajustes, mejorar los estándares de calidad y eficiencia en función de la oportunidad, calidad e igualdad, priorizando la satisfacción de los ciudadanos, el mejoramiento continuo y el posicionamiento del Servicio Público de Empleo como el único canal para acceder a oportunidades laborales formales.

Por lo anterior, este enfoque integral de seguimiento y monitoreo a la Red de Prestadores del SPE facilita la identificación de aspectos de mejora y adicionalmente busca un acompañamiento más efectivo, contribuyendo de manera significativa al mejoramiento continuo y fortalecimiento de la Red de Prestadores del SPE; por consiguiente se requiere del acompañamiento in situ del equipo de autorizaciones y monitoreo a los prestadores priorizados para intervenir rápidamente cuando se identifican acciones de mejora que requieren atención inmediata, para lo anterior, la Subdirección de Administración y Seguimiento estimo como necesidad 15 viajes en el transcurso del año.

La UAESPE adelantará la necesidad de contratación incluyendo la línea y datos en el Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

200022 Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

Clasificación UNSPSC 78111502 y 90121502

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte de pasajeros, almacenaje y correo	11	Transporte de pasajeros	15	Transporte de pasajeros aéreos	02	Viajes aviones comerciales
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	12	Facilitación de viajes	15	Agencias de viajes	02	Agencias de viajes

Referencia: Elaborada por la Unidad Especial del Servicio Público de Empleo

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección garantiza a la Entidad contratar bienes y servicios a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades del estado colombiano.

4.1. TIPO DE CONTRATO: En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, se celebrará un contrato de Suministro.

5. VALOR/APORTE ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$148.565.712,00) M/CTE**, incluido IVA a monto agotable e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que pueda incurrir el **CONTRATISTA** para la debida ejecución del contrato, con la finalidad de trasladarse los funcionarios y contratistas a otras ciudades del territorio nacional el cual requiere tiquetes aéreos, cuya actividad se requiere presencial en los territorios que cuente con prestadores autorizador por la Entidad.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): No 13326 registrado el 21 de enero de 2026, por valor de \$148.565.712, Componente del Gasto, el cual se encuentra discriminado el presupuesto oficial en tres proyectos de inversión así:

NOTA: El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El estudio del sector arrojo el valor del presente presupuesto mediante la estimación del presupuesto oficial para el presente proceso de selección se fundamenta en un análisis integral que combina la realidad actual del mercado y la experiencia administrativa de la Entidad, garantizando los principios de economía y responsabilidad fiscal.

La información del mercado, la Entidad estructuró el componente administrativo mediante el análisis de antecedentes y precios históricos



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

de procesos similares ejecutados en vigencias anteriores. Esta información permitió validar la razonabilidad del valor estimado, ajustándolo a las necesidades operativas reales y a los techos presupuestales vigentes para el cumplimiento de las metas institucionales.

Así las cosas, la Entidad se precisa informar que las tarifas administrativas nacionales tanto **ONE WAY and ROUND TRIP**, como las tarifas Administrativa Internacional **USD** objeto de mejora para el presente proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	PROVEEDOR FESTIVAL TOURS SAS	PROVEEDOR FEXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S	PROVEEDOR LOGISTICA Y NEGOCIOS SAS	SUMATORIA	PROMEDIO TARIFAS	AJUSTE IPC AÑO 2026
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 43,800	\$ 52,122	\$ 50,320	\$ 146,242	\$ 48,747	\$ 60.444
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 79,600	\$ 94,724	\$ 80,320	\$ 254,644	\$ 84,881	\$ 109.848
ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS NACIONALES A COTIZAR	PROVEEDOR FESTIVAL TOURS SAS	PROVEEDOR FEXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S	PROVEEDOR LOGISTICA Y NEGOCIOS SAS	SUMATORIA	PROMEDIO TARIFAS	TARIFAS EN USD
3	Menores o iguales a USD354	15	17.85	18	50.85	USD 16.95	USD 16.95
4	Mayores de USD 354 hasta USD 590	28	33.32	32	93.32	USD 31.10	USD 31.10
5	Mayores de USD 590 hasta USD 944	46	54.74	50	150.74	USD 450.24	USD 450.24
6	Mayores de USD 944	95	113.05	102	310.05	USD 103.35	USD 103.35

FUENTE: ESTUDIO DEL SECTOR

Se deja expresa constancia de que, de acuerdo con el histórico del cuatrienio, se ha presentado únicamente un (1) viaje internacional, el cual tuvo como destino la ciudad de Washington D.C. En dicha oportunidad, y en el evento de que durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir se requieran desplazamientos internacionales, estos se reconocerán y liquidarán conforme a las tarifas y condiciones establecidas en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 de 2006, modificada por la Resolución 01507 de 2012 en cuanto a rangos de tarifas administrativas, en concordancia con lo dispuesto en el RAC 3 de la Aeronáutica Civil y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan al momento de la ejecución contractual.

5.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Nombre del responsable
78111502 y 90121502	200022 Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas, que sean requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la misión de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.	2	10	CCE-99	1	\$148.565.712,00	\$148.565.712,00	NO	N/A	Alejandra Maria Quintero Ramos

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la UAESPE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal según certificado No. 13326 del 21 de enero del año 2026 expedido el Grupo Financiero de la Secretaria General de la UAESPE, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal discriminado por cuatro (4) rubros presupuestales descritos a continuación:

- i. C-3602-1300-6-20306B-3602005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE LAS POBLACIONES DE DIFÍCIL COLOCACIÓN. NACIONAL
- ii. C-3602-1300-7-600015-3602005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL - FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTADORES DEL SPE PARA LA MITIGACIÓN DE BARRERAS Y EL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL
- iii. C-3699-1300-2-20306B-3699061-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL
- iv. C-3699-1300-2-20306B-3699066-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL

Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. Esta estimación se hizo con base en el perfil requerido, las obligaciones que se pactan y en los resultados que esperan de la estrategia implementada.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

Para la presente contratación se asignó el siguiente presupuesto:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
C-3602-1300-6-20306B-3602005-02	\$ 15.352.926,00	Nación
C-3602-1300-7-600015-3602005-02	\$ 86.912.788,00	Nación
C-3699-1300-2-20306B-3699061-02	\$ 40.616.665,00	Nación
C-3699-1300-2-20306B-3699066-02	\$ 5.683.333,00	Nación
TOTAL	\$148.565.712,00	

Fuente: SIF Nación desagregación Presupuesto Grupo Financiero de la Unidad del Servicio Público de Empleo

7. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, la UAESPE utilizará como herramienta el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” con el fin de elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

La Unidad tiene determinado lineamientos básicos para mitigar el “riesgo previsible” en el presente contrato sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De esta forma, en virtud con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Unidad determino en el proceso de Selección Abreviada, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico 0	Externo	Ejecución n	Operacional	Prestación del servicio fuera del tiempo y plazo estipulado	incumplimiento de las actividades programadas por la Entidad.	1	2	3	Riesgo bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones en los precios, falencias en la formulación del presupuesto y del estudio de mercado	Desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo
3	Específico 0	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones	Incumplimiento contractual	1	2	3	Riesgo bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en el marco regulatorio o normativo aplicable	Mayor exigencia operativa y de costos a cargo del proveedor	2	2	4	Riesgo bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en pago a proveedores	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Solicitud oportuna de cotizaciones para aprobación de tiquetes aéreos	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Habilitación, supervisión y seguimiento	Frecuente
2	Unidad / Contratista	Análisis y estudio del mercado, definición de obligaciones contractuales acordes con posibles fluctuaciones	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante
3	Unidad / Contratista	Establecer en las obligaciones las responsabilidades	1	2	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante
4	Unidad	Debida planeación de los recursos, formulación de obligaciones acordes con la normativa	1	1	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante
5	Unidad	Cambio en la distribución de los recursos para el pago de obligaciones contractuales.	1	1	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor y Contratista	Supervisión y seguimiento	Constante

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsible en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714. de 2011.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor de este y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario que el contratista constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos, porcentajes y la calidad de los bienes.

Por otra parte la Entidad se precisa aclarar a los oferentes que las garantías se expiden de conformidad con el objeto y con la finalidad de evaluar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones, así como el manejo de la información a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el Libro 2, Capítulo 2, Sección 3- "Garantías" del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO, con NIT 900678508-4 ubicado en Bogotá, las garantías que cubren los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	PERIODO DE COBERTURA	JUSTIFICACION	NORMA APLICABLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar a la UNIDAD de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la UNIDAD de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados (i) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Salarios y Prestaciones Sociales, con la cobertura de la UNIDAD frente a perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del Personal.	Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto Nacional 1082 de 2015

Tabla No 4: Garantías requeridas para el presente contrato.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurándose disminuyera o agotare. Dentro de los términos estipulados en el Contrato de Compraventa, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UNIDAD. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo el CONTRATISTA autoriza a la UNIDAD, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente en valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituya o actualice y para que la UNIDAD tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

9. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA:

- I. Improcedencia de la terminación automática y de la facultad de revocación del seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
- II. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo con las actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. En todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del Contrato.
- III. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
- IV. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UNIDAD. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
- V. En el caso de efectuarse modificaciones al contrato, el contratista se obliga con la UNIDAD a efectuar la ampliación de las garantías requeridas en el contrato, dicha ampliación deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación respectiva y cargarse en la plataforma SECOP II para su respectiva revisión y aprobación por parte de la UNIDAD.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES O DEL CONTRATO

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las obligaciones que, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al **CONTRATISTA** la observancia de las siguientes

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.
- 2) EL CONTRATISTA, deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
- 3) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente (Informe de Actividades y Supervisión de Contrato), cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante la prestación del servicio.

- 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.
- 5) Guardar confidencialidad sobre la información objeto del presente proceso y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad.
- 6) Asistir a las reuniones de seguimiento cuando la Unidad así lo requiera.
- 7) Garantizar la atención, gestión y solución a cualquier inconveniente que pueda afectar la normal prestación del servicio objeto del contrato.
- 8) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos correspondientes.
- 9) Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad.
- 10) Constituir las garantías previstas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato por la Plataforma del SECOP II, y cargarla en esta plataforma para su aprobación.
- 11) Procurar que el contratista debe tener sus propios protocolos de bioseguridad reglamentado por la autoridad encargada en la ciudad de Bogotá, principalmente para su personal de campo, quienes realizara las visitas en la instalación donde se ubica la Entidad.
- 12) Procurar que el contratista debe cumplir con los protocolos de bioseguridad reglamentado por la Unidad.
- 13) Las demás que surjan con ocasión del objeto contractual.

NOTA: Los bienes objeto del presente documento son un estimado proyectado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, por tanto, la Entidad puede requerir la totalidad de estos artículos en las cantidades o presentaciones descritas, sin embargo, la Unidad también puede variar las cantidades o los elementos conforme la necesidad. En todo caso los bienes y elementos serán adquiridos por el valor ofertado y las condiciones del mercado.

10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en el presente estudio de mercado y documentos previos definido en los anexos que se publicaran en el pliego de condiciones, como la respectiva solicitud de ordenación contractual, le corresponde al Contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Efectuar las reservas y ventas de pasajes con destinos nacionales e internacionales, en clase económica y/o la más favorable para la Entidad de manera general y en forma excepcional en otra clase, en cualquiera de las aerolíneas que operan en el país, previa autorización del supervisor del contrato y solicitud de la Entidad.

- 2) Suministrar los pasajes aéreos en vuelos nacionales e internacionales, previa autorización del supervisor del contrato mediante los canales autorizados por la Entidad. Los tiquetes suministrados deberán incluir obligatoriamente, dentro del valor de la tarifa de compra, el derecho a equipaje de mano con un peso de 10 kilos o 13 kilos, sin que esto genere cargos adicionales o sobrecostos para la Entidad.
- 3) Gestionar la reutilización de los tiquetes no utilizados por los funcionarios de la Entidad en rutas nacionales, realizando todas las acciones necesarias para mitigar el impacto financiero y reducir al máximo los sobrecostos por concepto de penalidades. Para ello, el proveedor deberá procurar la obtención de nuevas reservas en la misma categoría o familia tarifaria original; en caso de ser inevitable una diferencia de tarifa superior, el contratista presentará la debida justificación al supervisor del contrato para su autorización, de modo que la Entidad asuma únicamente el excedente del valor. Asimismo, el proveedor deberá informar oportunamente al supervisor sobre los ahorros logrados mediante esta gestión.
- 4) Garantizar disponibilidad y suministrar los tiquetes en cualquier destino nacional en las fechas y tiempo requeridos, con la finalidad de situar tiquetes en cualquier ciudad con aeropuerto dentro del país en las fechas y tiempos solicitados por la Entidad.
- 5) Prestar asesoría en itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes e informes de destinos, así como en todos los trámites necesarios que se requieran para el desplazamiento del funcionario de la Entidad.
- 6) Garantizar la reserva, cotización y expedición de Tiquetes Aéreos a través de la Plataforma tecnológica GDS. (Global Distribution System o Sistemas de Distribución Global) que ofrezca el contratista para el efecto de compra de tiquetes.
- 7) Mantener informada de manera permanente a la Entidad sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de estos o cualquier otra eventualidad.
- 8) Enviar por correo electrónico la reserva del itinerario una vez el supervisor del contrato lo remita, dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud de reserva, este tiempo se considera prudente para efectuar la confirmación de la reservación del tiquete indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
- 9) Mantener informada a la Entidad de manera permanente sobre reducciones tarifarias, ofertas, beneficios comerciales e incentivos generados por las aerolíneas, y atender de forma inmediata los cambios de itinerario, fecha u hora de los tiquetes solicitados (incluso el mismo día del viaje), suministrando para ello diversas opciones en clase económica dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato con las mismas condiciones del tiquete inicial.
- 10) Atender en forma inmediata cualquier cambio de itinerario, fecha y hora al tiquete que se remita a la entidad el día del viaje, dentro de los plazos requeridos por la supervisión del contrato, para lo cual suministrará varias opciones de tiquetes (clase económica) para el destino establecido.
- 11) Garantizar la prestación del servicio y la atención de requerimientos relacionados con el suministro de tiquetes las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, mediante un canal de comunicación efectivo que incluya correo electrónico, línea fija, línea celular y/o centro telefónico; dicha información deberá ser suministrada formalmente al momento de la suscripción del acta de inicio para asegurar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional.
- 12) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil de Colombia, modificada por la Resolución 1507 de 2012 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan; especialmente en lo



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

referente a los techos de la Tarifa Administrativa para tiquetes nacionales e internacionales, los cuales estarán definido por la autoridad aeronáutica para el año 2026.

- 13) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 14) Llevar a cabo la cancelación o reasignación de tiquetes requeridos por la Entidad, en casos fortuitos justificados sin penalidad con un plazo no superior a las 6 horas de la expedición del tiquete ya que cuentan con la certificación IATA por parte del proveedor.
- 15) Garantizar la estabilidad en la prestación del servicio mediante:
 - a) El mantenimiento de las tarifas de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de la reserva o según el plazo máximo definido por la aerolínea conforme a las condiciones de la tarifa.
 - b) La permanencia del equipo mínimo de trabajo ofertado, cuya sustitución — en caso de ser necesaria — deberá ser informada previamente al supervisor del contrato, asegurando que el nuevo personal cumpla con perfiles y calidades iguales o superiores a las inicialmente presentadas en su oferta contractual.
- 16) Garantizar que los servicios prestados cumplan estrictamente con la totalidad de los **requisitos habilitantes** exigidos, asegurando la correspondencia técnica con cada uno de los ítems detallados en la descripción del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AEREOS AL INTERIOR DEL PAÍS	UNIDAD
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	UNIDAD
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UNIDAD

- 17) Las demás que sean inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

Son obligaciones de la Unidad las siguientes:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la UGPP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA, o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo con ocasión del contrato.
8. Ejercer la Supervisión y control a la ejecución del contrato, a través de la persona que designe el ordenador del gasto. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

Nota. El Check-In será realizado bajo la exclusiva responsabilidad de la persona que comisiona y de acuerdo con lo indicado en las Resoluciones Internas 076, 348 y 645 de 2024 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. FORMA DE PAGO:

De La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

Pagos mes vencido, de acuerdo con los TIQUETES efectivamente suministrados en el mes correspondiente previo recibo a satisfacción por el supervisor, dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos. Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica original registrada en el SIIF Nación, bajo el CIU de la Entidad 36-13-00 al correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- Recibo a satisfacción de los servicios contratados, firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación.
- Certificación Bancaria.
- Notas Aclaratorias, Notas Débito o Crédito a que haya lugar.
- RUT del Contratista.

PARÁGRAFO: Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado. Los pagos que efectuó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

El pago será cancelado en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo UAESPE, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

La UNIDAD sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el Coordinador(a) Administrativo(a) o por quien expresamente designe el (la) ordenador (a) del gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la UNIDAD y demás normas que regulan la materia.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en Bogotá en la Carrera 7 No. 31-10 piso 13 y 14.

15. CLAUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá Cláusulas de Multas, Cláusula Penal Pecuniaria, Cláusulas Excepcionales. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan los contratos estatales. Por otra parte, el oferente debe tener en cuenta que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, debe tener capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este Capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará “**CUMPLE**”, en caso contrario se declarará que “**NO CUMPLE**”.

15.1. Subsanación de Aspectos Habilitantes

En aquellos casos que **NO SE CONSTITUYA** factor de comparación de las ofertas, la Unidad del Servicio Público de Empleo solicitará



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

la subsanación, aclaración, o complementación de la información aportada por el oferente, cuando así se requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Para los efectos previstos en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se entiende que el término para subsanar es hasta antes de iniciar la audiencia de subasta, que para los efectos del proceso de selección se entenderá el momento previo de la apertura de los sobres económicos.

Las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados podrán participar en la subasta al alza, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 con el fin de comparar las propuestas económicas, como único criterio de calificación a tener en cuenta el cual es el precio. La Unidad del Servicio Público de Empleo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VERIFICACION	CRITERIO
Capacidad Jurídica, Requisito Habilitante	Cumple/No Cumple
Capacidad Financiera, requisito habilitante	Cumple/No Cumple
Capacidad Técnica Requisito Habilitante	Cumple/No Cumple
Resultado	Habilitado/No Habilitado
oferta económica/audiencia subasta/adjudicación	Se tomará el mayor porcentaje de descuento ofrecido

En consecuencia, la Entidad procede a continuación a establecer los requisitos Habilitantes de naturaleza jurídica, financiera y técnica que deben cumplir los proponentes en el presente proceso de selección así:

16. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los requisitos de carácter jurídico se encuentran contemplados con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este capítulo son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará "CUMPLE", en caso contrario se declarará que "NO CUMPLE".



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

Para el proceso de selección abreviada por subasta electrónica y los requisitos de carácter jurídico se encuentran contemplados en la invitación pública correspondiente con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse o actualizarse de acuerdo con los términos establecidos en la normatividad vigente.

17. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO (ANEXO)

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar.

El proponente debe adjuntar el Anexo debidamente suscrito en el que acepta las condiciones técnicas requeridas, acreditando adicionalmente con su propuesta todos los requisitos enunciados en dicho Anexo.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 1: Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato suministrado por la Entidad. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento.

Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillase el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

17.1. Especificaciones Técnicas (ANEXO)

17.1.2. Registro Nacional de Turismo:

Debe acreditar el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces (Cámaras de Comercio), vigente y la inscripción como Agencia de Viajes y Turismo, la cual debe actualizarse anualmente. Debe mantener el Registro Nacional de Turismo vigente e inscrito como prestador de Agencia de Viajes y Turismo y/o Agencia de viajes operadora durante la ejecución del contrato.

17.1.3. Licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional De Transporte Aéreo (IATA):

El Proponente debe presentar una licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), la cual tiene una vigencia anual. La licencia IATA deberá estar vigente a la presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato.

17.1.4. Global Distribution System – Sistemas de Distribución Global (GDS):



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

El Proponente debe contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de Tiquetes Aéreos. Para ello, deberá adjuntar certificación emitida por un GDS donde acredite que tiene relación comercial vigente.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la relación comercial acreditada con la propuesta durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el mismo allegando la certificación pertinente con anterioridad al vencimiento del plazo. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.

17.1.5. Bank Settlement Plan - Sistema de facturación (BSP):

La **IATA** representa alrededor de 260 Aerolíneas las cuales equivalen al 83% del tráfico aéreo mundial. Esta organización presta servicios como lo es el reporte BSP; para este sentido la Entidad solicita al proponente que presente en la propuesta las respectivas capturas de pantalla del BSPLINK AGENTE de la IATA, con una fecha de impresión de hasta cinco (5) días antes del cierre del presente proceso, para efectos de corroborar cuales aerolíneas están activas con la agencia de viajes del oferente.

18. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá aportar hasta dos (2) certificaciones de contratos, ejecutados en su totalidad y cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial, las cuales deberán contener por lo menos la siguiente información:

- 1) Razón social de la empresa o entidad contratante o Nombre del contratista
- 2) Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones relacionadas con: prestar el servicio de transporte aéreo a entidades y/o servidores públicos del país.
- 3) Fecha de inicio y de terminación indicando día, mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución, así como las fechas de suspensión y reinicio, en caso de que se haya presentado.
- 4) Firma de la persona que expide la certificación.
- 5) Valor: El resultado de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto del presente proceso.
- 6) Contratante: Entidades públicas o privadas.

Nota: Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. No obstante, LA UNIDAD podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
78111500
90121500

En el RUP se verificará que el valor total sumado de los contratos relacionados sea igual o superior cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial del presente proceso de selección estimado en SMMLV.

En caso de que el proponente presente más de tres (3) contratos, para el cumplimiento del requisito, la Entidad considerará aquellos que cumplan con la solicitud.

Valor Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2016 - 2026

VIGENCIA	VALOR
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1º de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1º de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1º de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000
Enero 1º de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.116.000
Enero 1º de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000
Enero 1º de 2025 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500
Enero 1º de 2025 a diciembre 31 de 2026	\$1.750.905

Fuente: Estudio del sector elaborado por la UAESPE.

Que la sumatoria de los contratos presentados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó, es decir cuando al momento de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Formato "Formato de relación de certificaciones del proponente con los que se acreditará la experiencia", o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se pueda extraer la información requerida.

En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada para el presente proceso, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben estar suscritos por los funcionarios competentes.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que aporte el proponente con su propuesta, deberá ser expedida por el contratante y contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante junto con número de NIT o identificación.
2. Nombre o razón social del contratista junto con número de NIT o identificación.
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de iniciación
7. Fecha de terminación
8. Valor del contrato

La **UNIDAD** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información solicitada y los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales. En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones diferentes a las solicitadas, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad al grupo en que ofertó.

Nota 1: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, cada integrante deberá aportar por lo menos un contrato, lo importante es que con la sumatoria de experiencia del proponente se cumpla con el requisito habilitante.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal donde se indica el porcentaje de participación. Este requisito es



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

Habilitante, por lo tanto, si el proponente no acredita la experiencia aquí exigida, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota 3: En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos exigidos en el presente numeral.

19. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades a contratar, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El oferente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida junto con las certificaciones de experiencia del personal relacionado, la formación y los documentos donde se pueda constatar el perfil profesional.

CARGO	REONSABILIDADES
Ejecutivo de cuenta	<p>Será el encargado de garantizar un enlace directo en temas administrativos y de servicio entre el contratista y la entidad, atender solicitudes administrativas y suministrar la información requerida.</p> <p>Deberá ser técnico y/o tecnólogo, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo, mercadeo, comunicación social o afines, con dos (2) años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turístico o afines, o Profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo, mercadeo, comunicación social o afines con un (1) año de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turístico o afines.</p> <p>Nota: No realiza reservas ni expedición de Tiquetes Aéreos, no requiere exclusividad.</p> <p>Para acreditar el perfil del Ejecutivo de cuenta tomar (ANEXO) de los pliegos de condiciones.</p>
Asesor de viajes	<p>Será el responsable de atender y coordinar la operación oportuna de las solicitudes de servicios, de viajes.</p> <p>Deberá ser técnico, tecnólogo o profesional titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines con un año de experiencia en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas, o equivalente a dos años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos.</p> <p>Para acreditar el perfil Asesor de viajes tomar (ANEXO) de los pliegos de condiciones.</p>

Nota: Sí durante la ejecución del contrato fruto del presente proceso de selección, surge la necesidad de cambiar algún integrante del equipo de trabajo, este deberá ser presentado al supervisor del contrato garantizando las mismas condiciones del personal ofrecido o superiores.

20. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA MIPYMES (criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Decreto 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el valor de los contratos para la acreditación de la experiencia así:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal **deberá aportar máximo tres (3) contratos u órdenes de compra, con sus certificaciones y/o actas de liquidación, ejecutados en su totalidad y que estén relacionados con el objeto de este proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial.**

Nota: Las certificaciones de experiencia remitidas deberán con la información solicitada en el numeral anterior.

21. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre.

21.1. Capacidad Financiera

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar el Certificado de Inscripción - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, con la información financiera y los resultados de los indicadores financieros y organizacionales, certificados por la Cámara de Comercio correspondiente.

El certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar VIGENTE y EN FIRME y debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.

En todo caso, para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. “artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.” (...)

Para la acreditación de su capacidad financiera y organizacional los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: Certificado del RUP expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.
La evaluación de la Capacidad Financiera será realizada con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme.
- Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP: Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, por ser personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar a través de la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos que prueban su capacidad financiera:
 - a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados: El proponente deberá remitir los Estados Financiero definitivos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) junto con sus notas respectivas (correspondiente al último año fiscal a la fecha de cierre del presente proceso), de acuerdo con las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA - NIIF o la Legislación vigente del país de origen si éste no ha adoptado las NIIF, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, acompañados de la traducción simple al idioma castellano (de ser el caso), convertidos a pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia a la fecha de cierre fiscal, dicha conversión la realizará un Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia.
 - b) Certificación de los Estados Financieros: del último año fiscal a la fecha del cierre del presente proceso, firmada por contador público, el cual debe contar con la inscripción vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
 - c) Copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia: El proponente deberá adjuntar el documento en su propuesta con el fin de verificar que quien firma el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, es Contador Público no suspendido para el ejercicio de su profesión en Colombia.

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año requerido, se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, que se inscribieron en el RUP.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

21.2. Indicadores de capacidad financiera

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financiero, así:

INDICADORES FINANCIEROS	PROPONENTE SIGULAR FORMULA	PROPONENTE PLURAL FORMULA	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$\frac{((\text{Activo Corriente1 X \% participación}) + (\text{Activo Corriente2 X \% participación} + \dots))}{((\text{Pasivo Corriente1 X \% participación} + \text{Pasivo Corriente 2 X \% participación} + \dots))}$	Mayor o igual a 1.00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total)	$\frac{((\text{Pasivo Total1 X \% participación}) + (\text{Pasivo Total1 X \% participación} + \dots))}{((\text{Activo Total1 X \% participación} + \text{Activo Total2 X \% participación} + \dots))}$	Menor o igual a 0.75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	$\frac{((\text{Utilidad operacional1 X \% participación} + \text{Utilidad operacional2 X \% participación} + \dots) / ((\text{Gastos de intereses1 X \% participación} + \text{Gastos de intereses2 X \% participación} + \dots))$	Mayor o igual a 1.30

21.3. Indicadores de capacidad organizacional

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADORES FINANCIEROS	PROPONENTE SIGULAR FORMULA	PROPONENTE PLURAL FORMULA	INDICADORES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio Total)	$\frac{((\text{Utilidad Operacional1 X \% participación}) + (\text{Utilidad Operacional2 X \% participación} + \dots))}{((\text{Patrimonio1 X \% participación}) + (\text{Patrimonio2 X \% participación} + \dots))}$	Mayor o Igual a 0.03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	$\frac{((\text{Utilidad Operacional1 X \% participación}) + (\text{Utilidad Operacional2 X \% participación} + \dots) / ((\text{Activo Total1 X \% participación}) + (\text{Activo Total2 X \% participación} + \dots))$	Mayor o igual a 0.015



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

Nota 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente positivo, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

Nota 2: Cuando el gasto de interés es cero (0), el indicador de Razón de Cobertura de Interés se registra como “indeterminado”, se podrá habilitar el proponente en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal; excepto para el indicador de capital de trabajo, el cual, se determinará con la sumatoria simple de cada proponente.

Nota 4: La Unidad del SPE tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior, se tomará el valor de las partidas contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta máximo (02) dos decimales

Quedará **HABILITADO** en su capacidad financiera y organizacional, el proponente que cumpla con todos los documentos e indicadores financieros y organizacionales aquí establecidos.

22. CAUSAL DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAESPE, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en la Invitación Pública.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de accionista de una empresa o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
4. En caso de que la UAESPE, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, o presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

6. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera **DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO** establecido por la UNIDAD, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

7. Aquellas ofertas iniciales que presenten un descuento inferior al 8.4% serán rechazadas de plano y no serán habilitadas para la audiencia de subasta electrónica.

8. Cuando se presente **ERRORES ARITMETRICOS EN LA PROPUESTA** – No se tenga la certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas.

9 Cuando presente la oferta de forma extemporánea o no se presente en la plataforma transaccional Secop II o no se presente desde el usuario que proponente debe tener en esta misma plataforma.

10. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015.

11. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del oferente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.

12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del Representante Legal del oferente, se determine que su duración no es por lo menos igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

13. Cuando esté incurso la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.

19. CRITERIO PARA ESTABLECER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad se precisa informar a los oferentes que el criterio definido para establecer la oferta más favorable será mediante el **MAYOR PORCENTAJE DEL DESCUENTO AL VALOR DE LA TARIFA ADMINISTRATIVA OFERTADA EN EL ANEXO OFERTA ECONOMICA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AÉREOS NACIONALES	VALOR TECHO A MEJORAR
1	Tarifa Administrativa Nacional One Way	\$ 60.444
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	\$ 109.848



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN TIQUETES AÉREOS INTERNACIONAL	VALOR TECHO A MEJORAR
3	Menores o iguales a USD 354	USD 16.95
4	Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 31.10
5	Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 50.24
6	Mayores de USD 944	USD 103.35

La Entidad se precisa aclarar que, a partir del análisis de los valores de cotización obtenidos en el estudio de sector, y considerando la tarifa administrativa aplicable para establecer la oferta más favorable, se realizó el cálculo aritmético correspondiente. Este cálculo arrojó una tarifa promedio de 6.48% para los trayectos **One Way** (ida) y de 10.3% para los trayectos **Round Trip** (ida y vuelta). Por consiguiente, se establece una tarifa de descuento oficial del **8.4%** como promedio ponderado, aplicable al presente proceso.

NOTA 1: El criterio para seleccionar la mejor oferta para la Unidad, será el **proponente que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento único que se aplicará a las tarifas administrativas nacionales**, tanto para trayectos de solo ida (**ONE WAY**) como para trayectos de ida y regreso (**ROUND TRIP**). Donde el requisito mínimo de participación es un porcentaje de descuento igual o mayor del 8.4%. Si no se encuentra diligenciado correctamente el Anexo **Oferta Económica** es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: El proponente deberá reflejar este porcentaje único en el Anexo de **Oferta Económica**. Cualquier error en el diligenciamiento, como la oferta de porcentajes diferenciales o por debajo del mínimo establecido, dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 3: La Unidad aplicará este único porcentaje de descuento ofertado a la totalidad de los rangos tarifarios establecidos, a saber: Menores o iguales a USD 354, Mayores de USD 354 hasta USD 590, Mayores de USD 590 hasta USD 944 y Mayores de USD 944, donde el proponente deberá indicar un solo porcentaje de descuento en el Anexo de **Oferta Económica**. No se aceptarán descuentos diferenciales por rangos; en caso de presentarse valores distintos o condiciones parciales, la oferta será objeto de rechazo por no ajustarse a los requisitos de uniformidad exigidos por la Entidad.

NOTA 4: No se aceptarán ofertas cuyo porcentaje de descuento sea inferior al 8.4% establecido como referencia en el Estudio del Sector. Dado que el criterio de selección es el mayor descuento ofertado, cualquier propuesta que se sitúe por debajo de este límite mínimo del 8.4% será rechazada de plano, por no ajustarse a las condiciones económicas de favorabilidad para la Entidad.

NOTA 5: Para efectos de evaluación y adjudicación, la Unidad tendrá en cuenta exclusivamente el mayor porcentaje (%) de descuento consignado por el proponente en la subasta Electrónica. El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto oficial establecido por la Entidad, en todo caso el contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable.

Nota 6: La subasta electrónica iniciará tomando como referencia el mayor porcentaje de descuento presentado en el Anexos de **Oferta Económica** de los proponentes.

El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta seleccionada. En todo caso, el contrato se ejecutará mediante la modalidad de bolsa de presupuesto con monto agotable, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad. El valor incluye el Impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y los costos y gastos (directos e indirectos) en que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto contractual.

20. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

Para efectos de evaluación y habilitación, la Unidad tendrá en cuenta exclusivamente el mayor porcentaje (%) de descuento consignado por el proponente en el Anexo de **Oferta Económica**. Sobre la **plataforma del SECOP II**, el **proponente tendrá** en cuenta que la plataforma solicita el cargue de un valor absoluto en la línea de la oferta, el proponente deberá registrar en dicha plataforma el valor total del presupuesto oficial del presente proceso. **No obstante**, se aclara que dicho valor es de carácter referencial para el sistema; la competencia y la determinación de la oferta más favorable se realizarán estrictamente sobre el porcentaje de descuento detallado **al finalizar la Subasta Electrónica**, el cual prevalecerá sobre cualquier otro valor registrado.

La subasta iniciará con el mayor porcentaje de descuento presentado por los proponentes en su oferta inicial (sobres habilitados), siempre que este sea igual o superior al **8.4%** exigido como promedio ponderado, aplicable al presente proceso. A partir de esa postura, los participantes realizarán sus lances de manera **ascendente** (ofreciendo mayores descuentos) hasta la finalización del evento. La puja se realizará exclusivamente sobre el **mayor porcentaje (%) cargado en plataforma para el presente proceso y cada lance** de descuento **será del dos (2%)**; donde los proponentes deben aplicar al porcentaje establecido en plataforma.

En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de porcentaje durante la respectiva audiencia pública de subasta electrónica o no participe de la misma, la ENTIDAD tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica con mayor descuento, la cual no podrá ser inferior al **8.4%** de descuento inicial teniendo en cuenta el promedio ponderado, aplicable al presente proceso que nos arrojó el estudio del sector.

NOTA 1: El valor del contrato se adjudicará por el presupuesto oficial establecido por la Entidad, en todo caso el contrato se ejecutará en forma de bolsa con monto agotable.

Margen mínimo de diferencia entre oferta:

La **ENTIDAD** ha determinado que el margen mínimo para la mejora de ofertas será del dos **POR CIENTO (2%)** de la tarifa administrativa de acuerdo con la oferta inicial de mayor descuento de tarifa administrativa y/o del lance inmediatamente anterior que **CORRESPONDE AL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO**. Por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptados, por lo tanto, solo serán válidos los lances iguales o que superen este margen.

NOTA 2: La Entidad procederá con el ajuste y la aplicación del porcentaje de descuento ofertado sobre cada una de las tarifas administrativas presentadas por el adjudicatario en su oferta económica final

La **UAESPE** seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente que haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE (%) de DESCUENTO**, aplicable tanto para los vuelos nacionales como los vuelos internacionales descrito anteriormente, y que haya cumplido con todas y cada una de las condiciones exigidas en presente proceso de selección.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. La Unidad escogerá la propuesta económica al proponente con mayor descuento en la tarifa administrativa para los ítems 1, 2 para ONE WAY and ROUND TRIP, este porcentaje se aplicará para los ítems 3, 4, 5 y 6 frente a la tarifa administrativa internacional.

El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

21. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

Por lo anterior, con la información registrada - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, Perú, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y la Unión Europea como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – ELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. Ningún tratado de libre comercio tiene efectos inmediatos y excluyentes en el presente proceso contractual. en cumplimiento del Decreto No 1082 de 2015.

En el mismo sentido, la Entidad se precisa aclarar que, al revisar los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Agencia está o no incluida dentro de las Entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA.

	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
	UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
	COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

Fuente: Unidad del Servicio Público de Empleo.

22. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Alejandra Quintero

ALEJANDRA MARIA QUINTERO RAMOS
Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Porfirio Bernal Vásquez - Profesional Universitario Grupo Administrativo SG.
Revisó: Laura Rodríguez Fúquene- Contratista Grupo Administrativo SG.